



CERTIFICACIÓN



DON MANUEL GOMIS SEGARRA, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

CERTIFICO:

Que en vista de la instancia suscrita por Doña Pilar Casto Arnal solicitando certificación de la Sociedad GOLF PLAYAS DE CASTELLÓN, S.L., presentada en este Registro el día 13 de abril del año en curso, y acogiéndome a lo en ella solicitado, he examinado los libros del archivo a mi cargo en su parte necesaria y de ellos resulta

PRIMERO.- Que la sociedad **GOLF PLAYAS DE CASTELLÓN, S.L.**, con NIF B12874517, fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura de escisión parcial y constitución de sociedad, otorgada en Castellón el día 20 de septiembre de 2011, ante el Notario Don Antonio Arias Giner, número 2.330 de su protocolo, e inscrita en este Registro Mercantil, por la inscripción 1ª de fecha 26 de octubre de 2011, de la hoja número CS-33.545, al folio 139 del Tomo 1575 de Sociedades, Libro 1137 de la Sección General.

SEGUNDO.- Que en el día de hoy, de las inscripciones practicadas en la Hoja de dicha Sociedad, **no consta ninguna de DISOLUCION ni LIQUIDACION, QUIEBRA ni CONCURSO VOLUNTARIO, ni intervención Administrativa ni Judicial alguna, por lo que continúa VIGENTE, según el Registro.**

Y para que conste y no existiendo en el libro Diario asiento alguno pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de que se certifica, expido la presente, antes de la apertura del diario de hoy, que va extendida en el presente folio número C15A14124695, que sello y firmo en Castellón de la Plana, a catorce de abril de dos mil dieciséis.

Manuel Gomis Segarra

HONORARIOS (sin I.V.A.): 18'78 euros

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponden exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio que legitime para el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Puntu de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

ADVERTENCIAS

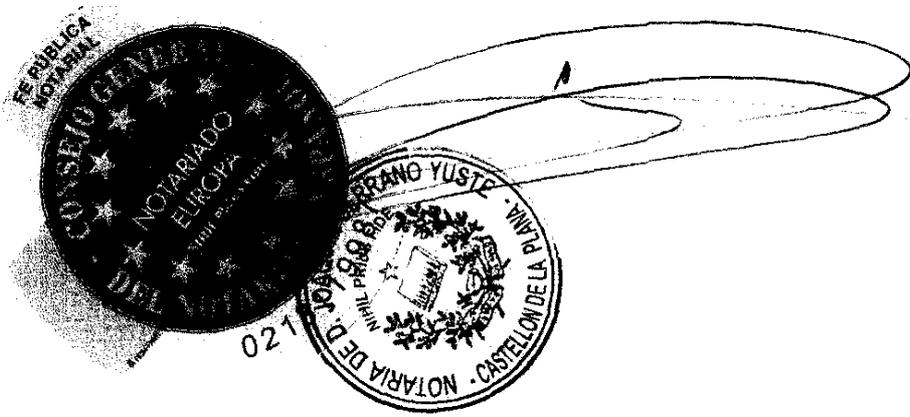
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Yo, JOAQUIN SERRANO YUSTE, Notario del Imp...
Colegio de Valencia, con residencia en Castellón de la
Plana, D.O.Y. FE. de que lo presente fotocopia es
reproducción fiel y exacta de su original que tengo a la
vista.

Castellón de la Plana, a 15 de abril de 2016





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by
D. JOAQUÍN SERRANO YUSTE
 Notario de **CASTELLÓN**
 Notary of
 el día **15/04/2016**
 on

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. JOAQUÍN SERRANO YUSTE has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en CASTELLON at / à	6. el día 18/04/2016 the / le
7. por D. JOSÉ VICENTE MÁLO CONCEPCIÓN, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9102/2016/006058 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:
	 D. JOSÉ VICENTE MÁLO CONCEPCIÓN-TESORERO



Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:x+wo-07ss-s8/f-YmDV

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:x+wo-07ss-s8/f-YmDV

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:x+wo-07ss-s8/f-YmDV

SUS103767